

AVI - PROMOCIÓN DE TALENTO 2026

OBJETIVO

Línea 1. Agentes de Innovación.

Desarrollar demostradores de producto, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por los grupos de investigación del sistema científico valenciano para que alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita que sean incorporados por las empresas. Se incluye la investigación sanitaria, biomédica y de la salud pública.

Línea 2. Incorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas.

Línea de subvención para la contratación de personas investigadoras y tecnólogas (con titulación universitaria o con formación profesional de grado superior o equivalente) que desarrollen proyectos de I+D+i para facilitar la implantación de nuevas tecnologías en la empresa.

Línea 3. Doctorandos y doctorandas empresariales.

Línea de subvención para contribuir a la formación como doctores y doctoras del personal investigador existente en la plantilla en las empresas o de nueva contratación.

Línea 4. Agentes de Innovación de proximidad.

Línea de subvención cuyo objetivo es llevar a cabo actividades de transferencia de conocimiento e introducir factores de innovación a las empresas ubicadas en su entorno empresarial de proximidad.

BENEFICIARIOS

- Se detalla en la siguiente página

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 01/04/2026 hasta el 23/04/2026.- Concurrencia competitiva	Desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026 Los proyectos plurianuales -con duración máxima de tres años-, deberán realizarse entre 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2028.
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
• Línea 1: 2.825.000,00 € • Línea 2: 775.000,00 € • Línea 3: 775.000,00 € • Línea 4: 1.250.000,00 €	Se justifica cada anualidad. Plazos: 1. 02/01/2027 (9h) hasta el 05/02/2027 (14h) 2. 02/01/2028 (9h) hasta el 05/02/2028 (14h) 3. 02/01/2029 (9h) hasta el 05/02/2029 (14h)

BENEFICIARIOS

Línea 1. Agentes de Innovación

- Universidades públicas y privadas sin ánimo de lucro integradas en RUVID, centros tecnológicos y organismos públicos de investigación.
- Institutos de investigación sanitaria, entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud que desarrollen actividad investigadora.
- Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos, así como otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico
- Cualesquiera otras personas jurídicas del Sistema Valenciano de Innovación, públicas o privadas sin ánimo de lucro que faciliten la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación.

Línea 2. Incorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas

- Empresas con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana con las siguientes características:
 - Empresas encuadradas en las secciones C, D, E, F, divisiones 10 a 43, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).
 - Empresas de servicios intensivos en conocimiento, cuyo código de CNAE 2009 esté incluido en la clasificación de la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat) accesible en:
[https://ec.europa.eu/eurostat/statisticsexplained/index.php/Glossary:Knowledge-intensive_services_\(KIS\)](https://ec.europa.eu/eurostat/statisticsexplained/index.php/Glossary:Knowledge-intensive_services_(KIS))
- En el caso de la sublínea 2.2 (mantenimiento) la entidad debe haber sido beneficiaria en la línea en convocatorias anteriores.

Línea 3. Doctorandos o doctorandas empresariales

- Empresas industriales o de servicios incluidas en cualquier epígrafe de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), siempre que la tesis doctoral esté vinculada a un proyecto de I+D+i desarrollado por la empresa.
- En el caso de la sublínea 3.2 (mantenimiento) la empresa debe haber sido beneficiaria en la línea en convocatorias anteriores.

Línea 4. Agentes de innovación de proximidad

- Entidades de gestión y modernización de las áreas industriales, constituidas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana y entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto fundamental sea promover la innovación en el territorio rural.

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I



Requisitos de los proyectos

Los proyectos deben enmarcarse en uno de los retos de la S3CV:

- Economía circular y sostenibilidad
- Energía limpia
- Agua y recursos
- Agroalimentación
- Turismo inteligente
- Salud y bienestar
- Digitalización

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



Línea 1. Agentes de innovación

- Máximo 2 solicitudes por empresa (1 agente de la innovación en cada solicitud). Ambas pueden ser o no de la misma línea.
- Las universidades públicas pueden presentar 3 solicitudes (máximo 1 por estructura).
- No se admiten contratos en prácticas
- Sólo se admiten contratos relativos a trabajadores incluidos en grupos de cotización 1 y 2.
- El contrato debe mencionar la financiación del AVI y la UE
- La entidad solicitante deberá presentar un Plan de Trabajo para la persona contratada. Este detallará las actuaciones previstas para propiciar nuevas oportunidades de colaboración en I+D+i entre centros de investigación o universidades y empresas, incluyendo información sobre los procesos que se seguirán para la identificación y formulación de ofertas y demandas tecnológicas, así como retos tecnológicos y de innovación multidisciplinar, que lleven a una posterior realización de actividades de investigación aplicada y posterior trasvase a la actividad empresarial, de acuerdo con el artículo 42 de las bases reguladoras.

Línea 2. Incorporación de personas investigadoras

- Máximo 2 solicitudes por empresa. Ambas pueden ser o no de la misma línea.
- El nivel de empleo debe mantenerse entre la publicación de la convocatoria y la finalización del periodo elegible.
- El personal contratado debe dedicarse de forma íntegra a tareas de I+D+i
- No se admiten contratos en prácticas
- Sólo se admiten contratos relativos a trabajadores incluidos en grupos de cotización 1 y 2. En caso de titulados superiores, 3, 4; y 5 en caso de FP.
- El contrato debe mencionar la financiación del AVI y la UE

Línea 3. Doctorados

- Máximo 3 solicitudes
- Deberá suscribirse el convenio de colaboración marco entre la empresa y la universidad a que hace referencia el apartado 2 del artículo 15 bis (Mención Industrial en el título de Doctor) del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.
- El proyecto de investigación estará relacionado directamente con la tesis doctoral a realizar.
- Las personas doctorandas deberán estar admitidas o matriculadas en un programa de doctorado en el momento de presentación de la solicitud –o, en su defecto, estar en disposición de matricularse en las fechas previstas por la Universidad en que se cursará el doctorado, siempre dentro de la primera anualidad del proyecto.
- En caso de que el doctorando o doctorando ya estuviera contratado por la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención, el contrato deberá cumplir las condiciones recogidas en el apartado anterior. En caso contrario deberá modificarse dicho contrato.
- No se admiten contratos en prácticas
- Sólo se admiten contratos relativos a trabajadores incluidos en el grupo de cotización 1.

Línea 4. Agentes de innovación de proximidad

- Máximo 2 solicitudes
- No se admiten contratos en prácticas
- Sólo se admiten contratos relativos a trabajadores incluidos en grupos de cotización 1 y 2.
- El contrato debe mencionar la financiación del AVI y la UE
- Los proyectos, de acuerdo con el artículo 42 de las bases reguladoras, habrán de incluir entre sus objetivos la transferencia de los resultados de investigación al ámbito industrial y empresarial o el trasvase de factores de innovación



Tipología de proyectos

- **Línea 1. Agentes de innovación** - desarrollo experimental que comprendan la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones simuladas o reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios.
 - **Sublínea 1.1** Contratación por las entidades beneficiarias de personas cuya función será favorecer la investigación aplicada y orientada a resultados, el trasvase del conocimiento hacia las empresas, así como promover una colaboración estable y a largo plazo entre los universos industrial/empresarial y científico/universitario.
 - **Sublínea 1.2** Consolidación del agente de innovación apoyado en la línea de Agentes de Innovación.
- **Línea 2. Incorporación de personas investigadoras y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas**
 - **Sublínea 2.1**, Contratación por empresas de personal investigador o técnico para desarrollar actividades de I+D+i, de implantación de tecnologías relacionadas con la nueva economía o para el desarrollo de proyectos que faciliten la consolidación de nuevas empresas innovadoras. Esta sublínea está dirigida a empresas que contratan nuevo personal investigador con titulación universitaria o de grado superior en Formación Profesional, bien para llevar a cabo actividades propias de I+D+i o proyectos de implantación de tecnologías vinculadas a la nueva economía, o bien para el desarrollo de proyectos que faciliten la consolidación de nuevas empresas innovadoras.
 - **Sublínea 2.2**, Mantenimiento del personal investigador o técnico.
- **Línea 3. Doctorandos empresariales** - Promover la formación de doctorandos y doctorandas en las empresas, propiciando la adquisición por parte de aquellos y aquellas de las habilidades necesarias para desarrollar proyectos de I+D en entornos empresariales.
 - **Sublínea 3.1** Apoyo a personal de investigación de las empresas (ya en plantilla o bien de nueva contratación) que va a llevar a cabo una tesis doctoral vinculada a un proyecto de I+D+i desarrollado por la empresa.
 - **Sublínea 3.2** Mantenimiento del doctorando o doctoranda.
- **Línea 4. Agentes de innovación de proximidad** - Contratación por las entidades beneficiarias de personas cuya función será incorporar factores de innovación en su entorno empresarial de proximidad.

TIPO DE AYUDA I



- **Subvención a fondo perdido**
- **Intensidad ayuda:**
 - Líneas 1 y 4: 100% de los costes subvencionables
 - Líneas 2 y 3: PYMES: hasta 50% , Gran empresa 30%
 - *Sin superar estos límites, podrá incrementarse hasta en un 5% si la persona contratada es mujer.

TIPO DE AYUDA II



- **Criterios de evaluación de solicitudes :** Puntuación total mínima: 50 puntos, Puntuación mínima apartado c): 20 puntos

a) Innovación y calidad de la propuesta. Se valorará la claridad, coherencia de la propuesta al objeto de la convocatoria, su calidad científico-técnica e innovadora, su concreción de objetivos, la metodología, los recursos asignados y el plan de trabajo.		
• Claridad y coherencia de la propuesta: 25 puntos • Alineación con los retos y soluciones identificados por los distintos Comités de Innovación de la AVI que se pueden consultar en la página web de la AVI https://innoavi.es/wpcontent/uploads/2026/03/resultados_ceie_convocatoria2026_es.pdf. 10 puntos.		35 puntos
b) Capacidad técnica de la propuesta. Se valora, la experiencia de la entidad solicitante		
• Experiencia: 15 puntos • Adecuación: 15 puntos		30 puntos
c) Impacto del proyecto. Se valora el impacto de los resultados del proyecto en diferentes escenarios: en el grado de transferencia y la promoción de la I+D+i.		
• Impacto en el grado de actividad: 15 puntos • Necesidad del agente de innovación: 15 puntos		30 puntos
d) Alineación con políticas de igualdad de género y de accesibilidad de las personas con diversidad funcional. Se valorará la presencia equilibrada de mujeres en los órganos de gobierno de la entidad solicitante, así como que en la misma se supere la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con diversidad funcional establecida en la normativa		
• Alineación con políticas de igualdad de género (presencia igual o superior al 35% de mujeres en órganos de gobierno): 3 puntos. • Alineación con políticas de accesibilidad de las personas con diversidad funcional: 2 puntos.		5 puntos

COSTES SUBVENCIONABLES I



- **Gastos de personal:** coste salarial de la persona contratada, incluyendo el salario, las cargas sociales y la cuota empresarial a la Seguridad Social, empleada en centros de la Comunitat Valenciana. El coste salarial subvencionable máximo mensual no podrá superar los 4.500 euros (incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias y otras retribuciones).
- **Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica** destinados de manera exclusiva al desarrollo de las acciones presentadas en el proyecto, con un coste total máximo subvencionable de 14.000 euros.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



- **Gastos ocasionados por la participación del/la agente** en acciones formativas directamente relacionadas con el proyecto. El coste subvencionable máximo por hora de formación es de 90 euros y el coste total subvencionable máximo anual por ayuda en este concepto es de 10.000 euros. Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas máximo subvencionable de 1.400 euros.

PECULIARIDADES

- **Línea 1**
 - Desplazamientos interurbanos en transporte público y alojamiento de la persona contratada, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Convocatoria.
 - Gastos de inversión en pequeño equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.
 - Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.
 - Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.
 - *Costes indirectos
- **Línea 2**
 - Coste salarial subvencionable máximo mensual 3.500 euros para titulado FP.
 - Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.
 - Gastos de inversión en equipamiento y demás material inventariable necesario para el desarrollo de las actividades de I+D+i propuestas. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.
 - Gastos de desplazamiento y alojamiento relacionados exclusivamente con las actuaciones a desarrollar
- **Línea 3**
 - Gastos de matrícula de las enseñanzas de doctorado, con un tope de 1.000 euros anuales.
 - El gasto de matrícula no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.
- **Línea 4**
 - Desplazamientos interurbanos en transporte público y alojamiento de la persona contratada, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Convocatoria.

PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA I



Tras justificación.

Anticipo: Aportar garantías que consistirán en un aval bancario por importe del 100 % de la cantidad anticipada.

OTROS DATOS DE INTERÉS I



- Concurrencia competitiva
- Computa al régimen de MINIMIS en proyectos de más de 30.000 €

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**



OTROS DATOS DE INTERÉS II

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea autorizado expresamente por la AVI. Se permite variación de costes de máximo el 20%, siempre que se compensen con disminuciones de otros, y siempre que no se altere el importe total de la subvención por anualidad ni el objeto previsto en el proyecto, y que la entidad beneficiaria justifique adecuadamente el cambio en la documentación de seguimiento o de justificación.

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD

• Línea 1

- Plan de Trabajo para la persona Agente de la Innovación según se especifica en el apartado 4. Documentación acreditativa relativa a la persona contratada, a presentar junto con la memoria descriptiva del proyecto en el momento de la solicitud o tras la formalización del contrato, según proceda
- Copia del contrato laboral suscrito, firmado por las partes y comunicado a los servicios públicos de empleo.
- Curriculum vitae actualizado

• Línea 2

- Memoria descriptiva del proyecto
- Acreditación documental del proceso de selección del personal investigador llevado a cabo respetando las políticas horizontales en materia de igualdad de oportunidades y atendiendo a principios de publicidad suficiente y valoración profesional equitativa de las candidaturas.
- Copia del contrato laboral suscrito, firmado por las partes y comunicado a los servicios públicos de empleo.
- Curriculum vitae actualizado.
- Copia del título universitario o certificación académica, así como certificados de idiomas, en su caso.+
- Certificado de vida laboral de la persona contratada en el que figure el historial del trabajador y que acredite que no hay relación laboral, de carácter contractual previa con la empresa, en los 2 últimos años, así como el grupo de cotización.

• Línea 3

- Convenio de colaboración
- Copia del contrato laboral suscrito, firmado por las partes y comunicado a los servicios públicos de empleo.
- Curriculum vitae del doctorando o doctoranda, preferentemente modelo normalizado (CVN) de la Fundación Española por la Ciencia y la Tecnología (FECYT).
- Copia del título o certificación académica.
- Certificado de vida laboral del personal contratado u otro documento emitido por la TGSS que acredite el grupo de cotización y el periodo de efecto.
- La documentación citada en este apartado que en el momento de la solicitud no pudiera ser presentada por estar vinculada a la formalización de la matrícula en el curso de doctorado, deberá presentarse a la AVI inmediatamente después de su formalización por parte del doctorando o doctoranda.

• Línea 4

- Plan de Trabajo para la persona Agente de la Innovación de proximidad, según se especifica en el apartado 4.
- Documentación acreditativa relativa a la persona contratada, a presentar junto con la memoria descriptiva del proyecto en el momento de la solicitud o tras la formalización del contrato.
- Copia del contrato laboral suscrito, firmado por las partes y comunicado a los servicios públicos de empleo.
- Curriculum vitae actualizado.
- Certificado de vida laboral del personal contratado u otro documento emitido por la TGSS que acredite el grupo de cotización y el periodo de efecto.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**